

Violencia policial y ejecuciones extrajudiciales en Colombia: un análisis de las barreras jurídicas y administrativas que sostienen la impunidad, a partir de casos en Bogotá (2011–2022).

Police violence and extrajudicial executions in Colombia: an analysis of the legal and administrative barriers that sustain impunity, based on cases in Bogotá (2011–2022).

Gustavo.trejos@esap.edu.co, Gustavo Arley Trejos

<https://orcid.org/0009-0004-4959-090X>

Resumen: El documento analiza las ejecuciones extrajudiciales cometidas por miembros de la Policía Nacional en Bogotá entre 2011 y 2022, enfocándose en las barreras jurídicas y administrativas que perpetúan la impunidad. A través de un enfoque cualitativo basado en historias de vida, entrevistas y análisis documental, se estudian casos emblemáticos como los de Diego Felipe Becerra Lizarazo y Juan David Guardo Martínez. Los hallazgos revelan patrones de violencia policial sistemática, manipulación de pruebas, criminalización de las víctimas y dilaciones procesales que dificultan el acceso a la justicia. Además, se identifican impactos psicosociales en las familias, como revictimización, desesperanza aprendida y pérdida de confianza en las instituciones estatales. El estudio propone un protocolo integral para garantizar el acceso a la justicia, incluyendo independencia investigativa, protección integral de las víctimas, reformas estructurales al sistema judicial y policial, y mecanismos internacionales de litigio. También destaca la necesidad de políticas públicas para prevenir la violencia policial y promover el respeto por los derechos humanos. Se subraya la importancia de abordar la impunidad estructural y la violencia estatal como problemas sistémicos, no como casos aislados, y se enfatiza la urgencia de reformas profundas para fortalecer el Estado de derecho y garantizar la dignidad de las víctimas.

Palabras claves : violencia policial, ejecuciones extrajudiciales, litigio internacional, Derechos Humanos, acceso a la justicia, Diego Felipe Becerra, Juan David Guardo Martínez, Bogotá, Colombia.

Abstract : the document analyzes extrajudicial executions carried out by members of the National Police in Bogotá between 2011 and 2022, focusing on the legal and administrative barriers that perpetuate impunity. This study uses life stories, interviews, and documentary analysis to examine notable cases, including those of Diego Felipe Becerra Lizarazo and Juan David Guardo Martínez. The findings reveal patterns of systematic police violence, manipulation of evidence, criminalization of victims, and procedural delays that hinder access to justice. Families also experience various psychosocial effects, including feeling revictimized, developing learned helplessness, and losing confidence in government institutions. The study proposes a comprehensive protocol to ensure access to justice, including investigative independence, full protection for victims, structural reforms to the judicial and police systems, and international litigation mechanisms. It also highlights the need for public policies to prevent police violence and promote respect for human rights. The text underscores that structural impunity and state violence should be viewed as systemic problems, not individual incidents, and highlights the pressing need for significant reforms to bolster the rule of law and protect the dignity of victims.

Keywords: police violence, extrajudicial Killing, international litigation, Human Rights, Access to justice, Diego Felipe Becerra Lizarazo, Juan David Guardo Martínez, Bogotá, Colombia.

Introducción

El presente artículo es resultado del trabajo de investigación desarrollado en el marco de mi tesis de grado de la Maestría en Derechos Humanos, Gestión de la Transición y el Posconflicto, de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), bajo la dirección del Profesor Gabriel Ramírez Serrano. El tema que se aborda surge del interés académico y, principalmente, de la experiencia vivida por mi núcleo familiar, al ser nuestro hijo de 17 años, Diego Felipe Becerra Lizarazo, víctima de una ejecución extrajudicial por parte de un patrullero de la Policía Nacional en 2011. Este hecho me impuso un compromiso personal con los derechos humanos y el deber moral de ofrecer a otras víctimas una voz de aliento. Analicé las barreras jurídicas, estatales, sociales y mediáticas que deshumanizan a los

ciudadanos, en especial a los jóvenes, a quienes despojan de sus derechos civiles y políticos, al presentarles ante la sociedad y los operadores de justicia como delincuentes. En muchos casos, estas narrativas justifican el accionar policial, y obstaculizan que las víctimas conozcan la verdad, accedan a los mecanismos de justicia y al debido proceso y obtengan garantías de reparación y no repetición. En esas otras víctimas me reconozco, me identifico con ellas en su sentimiento, su dolor e impotencia al enfrentarse a la estructura del Estado. Esta estructura está diseñada para generar impunidad, mediante reglas y estructuras burocráticas que lo protegen y dificultan los mecanismos de rendición de cuentas (Bourdieu, 2001). Estas estructuras ignoran las violencias estructurales, culturales y policiales, permitiendo que persistan sin cuestionamientos ni condenas (Galtung, 1998).

Los asesinatos cometidos por los miembros de la Policía Nacional constituyen graves violaciones al derecho internacional de los derechos humanos, incluyendo los derechos a la vida, a la justicia, a la verdad y a la reparación. En Bogotá, estas violaciones afectan de manera desproporcionada a jóvenes de sectores populares, quienes a menudo son estigmatizados y criminalizados por las narrativas institucionales, mediáticas y sociales. Estas reproducen una pedagogía de la crueldad que ataca la dignidad de las víctimas, profundiza las barreras de acceso a la justicia y genera impunidad estructural en los casos en los que están vinculados miembros de la fuerza pública. Como consecuencia, se produce una desconfianza generalizada en las instituciones, se fomenta la revictimización y perpetúa el ciclo de violencia y exclusión (Segato, 2018).

Figura 1. Ejecuciones extrajudiciales por localidad – (2011-2022) - Bogotá

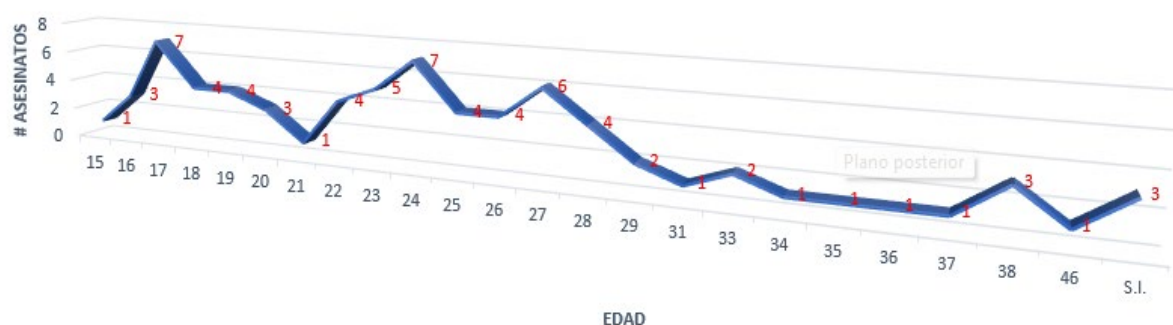


Fuente: Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política (CINEP) – Red Contra el Abuso de Autoridad (RedCAA).

Según datos recopilados por el Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política (CINEP) del Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP) y la Red Contra el Abuso

de Autoridad (RedCAA), durante el período (2011-2022) se registraron setenta y tres casos de homicidios cometidos por miembros de la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá. Suba fue la localidad con el mayor número de ejecuciones extrajudiciales con un 18 %. Le siguieron Ciudad Bolívar y Kennedy con un 14 %, Usaquén con un 11 % y Rafael Uribe Uribe con un 8 %.

Figura 2. Ejecuciones extrajudiciales por edad (2011-2022) - Bogotá



Fuente: Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política (CINEP) – Red Contra el Abuso de Autoridad (RedCAA).

De estos homicidios, cincuenta y siete fueron perpetrados contra jóvenes entre los 15 y 28 años y dieciséis contra adultos entre 29 y 43 años. Entre los jóvenes asesinados, cuarenta y ocho hombres, siete mujeres y dos personas no binarias. Cabe resaltar que diecisiete de las víctimas eran menores de edad: siete tenían 17 años, tres 16 años y una de 15 años (CINEP – RedCAA, 2023).

La violencia policial y las ejecuciones extrajudiciales en Colombia vulneran los derechos humanos y erosionan la confianza en las instituciones del Estado. Este estudio se centra en los casos ocurridos en Bogotá entre 2011 y 2022, con un enfoque particular en las barreras jurídicas y administrativas que perpetúan la impunidad. Se analiza usando historias de vida, entrevistas semiestructuradas y revisión documental, se examinan patrones de abuso policial, manipulación de pruebas, criminalización de las víctimas y dilaciones procesales que obstaculizan el acceso a la justicia.

El trabajo busca visibilizar las dinámicas estructurales que legitiman la violencia estatal y profundizan la exclusión social, afectando principalmente a jóvenes de sectores

vulnerables. Además, se exploran los impactos psicosociales en las familias de las víctimas, como la revictimización y la desesperanza aprendida, junto con la erosión de la confianza en las instituciones. El estudio sugiere reformas estructurales al sistema judicial y policial mediante recomendaciones específicas. También propone la implementación de mecanismos internacionales para llevar a cabo litigio estratégico, con el objetivo de asegurar la justicia, la reparación integral y las garantías de no repetición para que no ocurran nuevamente este tipo de violaciones. Este análisis contribuye al debate sobre la violencia estatal y los derechos humanos, ofreciendo herramientas para fortalecer el Estado de derecho y prevenir futuras violaciones.

Consideraciones éticas y teórico-metodológicas

La investigación se fundamenta en un enfoque ético sólido, centrado en la protección de las víctimas y sus familias. Se garantiza el respeto por su dignidad, el trato sensible y la confidencialidad durante el proceso de investigación. Entre las medidas adoptadas se destaca el uso del consentimiento informado, la anonimización de datos y la validación de los resultados con los participantes, lo que refuerza la transparencia y la ética en el manejo de información. Además, se prioriza evitar la revictimización, reconociendo el dolor de las víctimas y sus familiares, y promoviendo una aproximación respetuosa y empática.

Desde el punto de vista teórico-metodológico, el estudio utiliza un enfoque cualitativo crítico, basado en la reconstrucción de historias de vida y el análisis hermenéutico. Esta perspectiva permite comprender profundamente las experiencias de las víctimas y las barreras que enfrentan para acceder a la justicia. La metodología incluye entrevistas semiestructuradas, análisis documental, narrativo, temático y crítico del discurso, lo que proporciona una visión integral y multifacética del fenómeno. Además, se emplea un diseño de caso múltiple, que permite comparar y contrastar las experiencias de las víctimas, identificando patrones y tendencias en torno a la violencia policial y la impunidad.

El uso de conceptos como impunidad estructural, violencia estatal y barreras multidimensionales en el acceso a la justicia proporcionan un marco teórico robusto para entender las dinámicas de poder y exclusión que perpetúan la violencia policial.

En la investigación se emplearon entrevistas semiestructuradas a familiares, defensores y abogados, además de la revisión de expedientes judiciales, informes de derechos humanos, normativa, jurisprudencia, estadísticas, artículos, reportajes y literatura académica. También se reconstruyeron las historias de vida de Diego Felipe Becerra y Juan David Guardo Martínez, mediante entrevistas, documentos y materiales proporcionados por sus familias. El proceso analítico consistió en encontrar temas recurrentes, análisis narrativo de las historias de vida, evaluación crítica del discurso y comparación de experiencias, para detectar patrones, contradicciones y mecanismos de poder. Esto permitió demostrar que las ejecuciones extrajudiciales de jóvenes en Bogotá constituyen violaciones sistemáticas al derecho internacional de los Derechos Humanos.

Población muestra: Para nuestras entrevistas estructuradas se utilizó la siguiente fórmula:

$$n = (N * Z^2 * p * q) / (E^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q)$$

Al calcular la muestra, encontramos el siguiente valor.

Muestra	N	Z	P	Q	E
20	73	3,8	0,3	0,7	0,03

Tabla 1. Muestra de víctimas seleccionadas para la investigación

Nombre de la víctima	Edad	Fecha Hechos	Localidad	Proceso	Instancia
Dilan Santiago Vargas Espinosa	17	11/07/2022	Ciudad Bolívar	Juzgado	Ordinaria
Jaider Alexander Fonseca Castillo	17	9/09/2020	Usaquén	Juicio	Ordinaria
Andrés Camilo Ortiz Jiménez	19	15/06/2018	Suba	Juzgado	Ordinaria
Koby Bray Duarte Forero	20	19/07/2022	Chapinero	Imputación	JPM
Cristian Stiven Cabanzo Pinzón	28	21/02/2019	Rafael Uribe Uribe	Investigación	Ordinaria
Juan David Guardo Martínez	17	27/02/2011	Suba	Juzgado	Ordinaria
Juan José Henao Fonseca	28	22/02/2011	Kennedy	Juzgado	Ordinaria
Diego Felipe Becerra Lizarazo	17	19/08/2011	Suba	Juzgado	Ordinaria
Paula Alejandra Torres	28	5/12/2015	Chapinero	Investigación	Ordinaria
Danny Alejandro Olivero	19	26/09/2013	Bosa	Juzgado	Ordinaria
Dilan Fabian Cruz Medina	18	23/11/2019	La Candelaria	Preparatoria	Ordinaria

Fuente: Elaboración propia.

Antecedentes

La violencia policial y la falta de acceso a la justicia en contextos urbanos han sido objeto de múltiples investigaciones en América Latina, destacando patrones de abuso de poder, exclusión social y perpetuación de la impunidad. Estudios como los de Amnistía Internacional (2020) y el PNUD (2021) evidencian que las víctimas de violencia policial son predominantemente jóvenes de sectores vulnerables, quienes enfrentan barreras estructurales y legales para acceder a la justicia. En Colombia, los casos de ejecuciones extrajudiciales, como los de Diego Felipe Becerra Lizarazo y Juan David Guardo Martínez, revelan dinámicas sistemáticas de abuso policial, manipulación de pruebas y criminalización de las víctimas.

Investigaciones regionales y nacionales han señalado que la impunidad estructural se alimenta de la falta de independencia judicial, la corrupción estatal y la estigmatización social. En países como México, Brasil y Guatemala, se han documentado prácticas similares de violencia estatal, donde las víctimas son deshumanizadas y presentadas como amenazas para justificar el uso excesivo de la fuerza. En Colombia, fenómenos como los "falsos positivos" y los homicidios en persona protegida reflejan cómo las estructuras de poder legitiman la violencia policial y dificultan la rendición de cuentas.

Enfoque teórico

El enfoque teórico de la investigación se fundamenta en conceptos interdisciplinarios que permiten analizar la violencia policial y la falta de acceso a la justicia desde una perspectiva estructural y crítica. Un ejemplo es la violencia estructural que, según (Galtung, 1998), explica cómo las desigualdades sociales, económicas y políticas generan condiciones que perpetúan la violencia policial y limitan el acceso a la justicia. La violencia estructural se manifiesta en la estigmatización y la exclusión social de jóvenes que viven en sectores marginalizados.

La necropolítica, que analiza cómo el Estado ejerce el poder de decidir quién vive y quién muere, utilizando la violencia policial como un mecanismo de control social. En los casos estudiados, la necropolítica se refleja en la deshumanización de las víctimas y la legitimación de su muerte (Mbembe, 2011). De manera similar podemos observar cómo el biopoder examina cómo las instituciones del Estado controlan la vida y la muerte de los

ciudadanos, justificando prácticas de violencia policial bajo discursos de seguridad y orden público con el fin de proteger la ciudadanía (Foucault, 1976).

Cuando las personas son asesinadas, el Estado trata de justificar su accionar usando la criminalización secundaria. Usando narrativas estatales y mediáticas para deslegitimar a las víctimas de violencia policial, estigmatizándolas y presentándolas como delincuentes para justificar el uso excesivo de la fuerza y perpetuar la impunidad (Zaffaroni, 2009). Ante el actuar sistemático del Estado, las víctimas entran en un proceso de desesperanza aprendida debido al impacto psicológico de la revictimización. Además, las diferentes barreras que dificultan el acceso a los mecanismos de justicia y al debido proceso a las familias de las víctimas, generando un sentimiento de impotencia y resignación que les impide denunciar o continuar con la normalidad de sus vidas (Seligman, 1975).

La impunidad estructural en casos en los que están vinculados miembros de la Policía Nacional, ocasionando procesos de anomia en la sociedad según Durkheim (1897). Esto se manifiesta en la falta de confianza en las instituciones, generando un estado de desorganización social y, por ende, debilitando el Estado social de derecho.

Resultados

La investigación sobre las ejecuciones extrajudiciales de jóvenes en Bogotá, en el contexto de la violencia policial entre 2011 y 2022, reveló resultados significativos que se analizan desde un enfoque de derechos humanos, políticas públicas y fenómenos sociales. Estos resultados permiten comprender las dinámicas estructurales que perpetúan la violencia policial y la impunidad, así como las barreras que enfrentan las víctimas para acceder a la justicia y al debido proceso.

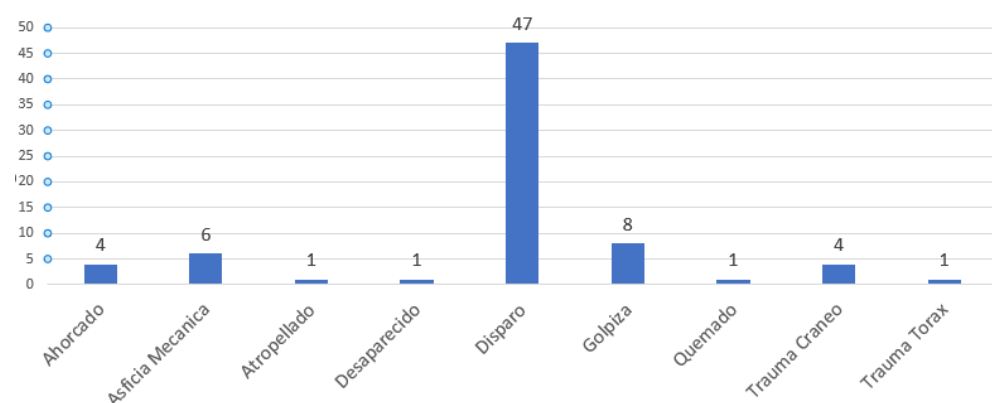
1. Violencia policial y ejecuciones extrajudiciales

Patrones de violencia: Se identificaron 73 casos de homicidios cometidos por miembros de la Policía Nacional en Bogotá durante el período estudiado. De estos, 57 fueron perpetrados contra jóvenes entre los 15 y 28 años, y 16 contra adultos entre los 29 y 46 años.

La mayoría de las víctimas eran hombres (48), aunque también se registraron casos de mujeres (7) y personas transgénero (2). Cabe resaltar que diecisiete son menores de edad, siete de 17 años, tres de 16 años y uno de 15 años. En todos los casos analizados, las víctimas

estaban desarmadas y en estado de indefensión, lo que evidencia un uso desmedido de la fuerza y de las armas de fuego.

Figura 3. Modo de muerte de las víctimas



Fuente: Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política (CINEP) – Red Contra el Abuso de Autoridad (RedCAA).

Analizando la forma de muerte, encontramos que 47 de las víctimas fueron asesinadas con arma de fuego, 8 de ellas recibieron golpizas, 6 sufrieron asfixia mecánica por la inhalación de gases, 4 fueron ahorcadas, 4 recibieron trauma en el cráneo, lo que refleja una ejecución deliberada y no actos en defensa propia o del servicio.

Analizar los patrones en los casos de ejecuciones extrajudiciales por parte de la Policía Nacional es fundamental para comprender las dinámicas subyacentes, identificar factores de riesgo y proponer medidas preventivas efectivas. Los patrones pueden variar según el contexto geográfico, social y político, pero a menudo se observan los siguientes patrones de análisis:

Tabla 2. Tabla de análisis de patrones, ejecuciones extrajudiciales

Victima	Edad	Fecha Hecho	Alteración Escena	Forma de Muerte	Plantaron Arma	Declarado Delincuente	Desarmado	lugar disparo	Tortura	JPM	Juicio	Condena	Profugo	Amenazas	No Policías Involucrados
Diego Felipe Becerra Lizarazo	17	19/08/2011	SI	Disparo	SI	Ladronde Bus	SI	Espalda	NO	SI	SI	SI	SI	SI	12
Juan David Guardo Martinez	17	27/02/2011	SI	Disparo	SI	Ladron Bicicleta	SI	Abdomen	NO	NO	SI	ABSOLVIERON	SI	SI	1
Dylan Santiago Vargas Espinosa	17	11/07/2021	NO	Disparo	NO	Atraco a billar	SI	Pecho	NO	NO	SI	SI	SI	NO	1
Jaider Alejandro Fonseca Castillo	17	09/09/2020	SI	Disparo	NO	Vándalo	SI	Pecho, Abdomen	NO	SI	SI	PROCESO	NO	NO	1
Andres Camilo Ortiz Jimenez	19	15/06/2018	SI	Disparo	NO	Colarse en transmlenio	SI	Cabeza, espalda	NO	NO	SI	SI	NO	SI	1
Kooby Bray Duarte Forero	20	19/07/2022	SI	Disparo	NO	Ladron Moto	SI	Espalda	NO	SI	SI	PROCESO	NO	SI	1
Cristian Stiven Cabanzo Pinzon	28	21/02/2019	SI	Disparo	NO	No detenerse Reten	SI	Espalda	NO	SI	NO	NO INICIA	SI	SI	2
Juan Jose Henao Fonseca	28	22/02/2011	SI	Disparo	NO	Habitante de calle	SI	Cabeza - Espalda	NO	SI	SI	SI	SI	NO	1
Paula Alejandra Torres	28	5/12/2015	SI	Estrangulamiento	NO	Riña	SI	Cuello	SI	SI	NO	NO INICIA	SI	SI	3
Danny Alejandro Olivero	19	26/09/2013	SI	Disparo	NO	Atraco a panadería	SI	Espalda	NO	NO	SI	SI	SI	NO	2
Dilan Fabian Cruz Medina	18	23/11/2019	SI	Disparo	NO	Vándalo	SI	Cabeza Espalda	NO	SI	SI	EN PROCESO	NO	NO	1
			En JPM	FISCALIA NO INVESTIGA	Oficiales involucrados			Falsos testigos							

Fuente: Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política (CINEP) – Red Contra el Abuso de Autoridad (RedCAA).

Narrativas institucionales: En 17 de los casos la escena fue alterada, las víctimas fueron presentadas como delincuentes, personas peligrosas, vándalos o que se habían suicidado para justificar el uso de la fuerza y legitimar las acciones policiales. Estas narrativas contribuyen a la criminalización secundaria de las víctimas, siendo despojadas de sus derechos y estigmatizadas por las instituciones, los medios de comunicación y la sociedad; perpetuando la impunidad y dificultando el acceso a la justicia.

En todos los casos se puede identificar que el victimario es miembro de la Policía Nacional. Lo que infiere que tuvo entrenamiento en el uso de las armas de fuego, los protocolos y principios para su uso de acuerdo con la normatividad interna de la institución, leyes constitucionales e internacionales que brindan garantías a la protección de los Derechos Humanos.

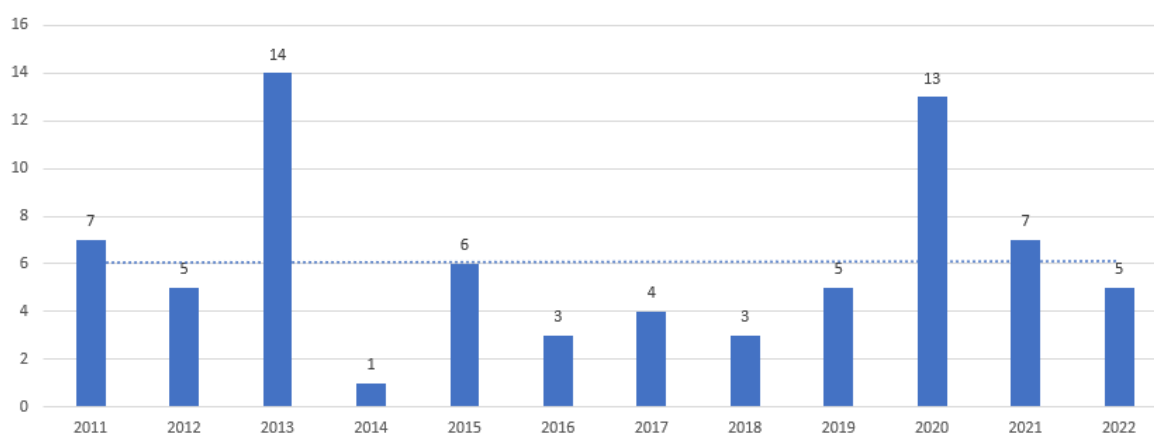
Encontramos que las víctimas se encontraban desarmadas, en estado de indefensión, ninguno portaba armas blancas o de fuego. De las once víctimas, diez fueron impactadas con arma de fuego; resaltando que seis fueron impactadas por la espalda; de estas, tres recibieron el impacto en la cabeza. Las otras cuatro fueron impactadas frontalmente; la mujer trans fue torturada y ahorcada; este caso fue mostrado ante los medios de comunicación y los operadores de justicia; como un suicidio.

Analizando las narrativas institucionales para justificar los asesinatos, cinco fueron mostrados ante la prensa y los operadores de justicia como delincuentes. Dos fueron presentados como vándalos porque perdieron la vida durante movilizaciones sociales, uno

fue presentado como persona en situación de habitabilidad de calle. Estas narrativas fueron usadas para amparar el acto del servicio y brindar legalidad a los procedimientos. Es muy importante aclarar que las personas asesinadas por la policía no pertenecen a ningún grupo armado, banda delincencial o a algún grupo delictivo; por lo tanto, no tienen relación alguna con el conflicto armado y los casos se dan en acciones del servicio, procedimientos en los que se hace un uso desmedido de la fuerza y de las armas de fuego.

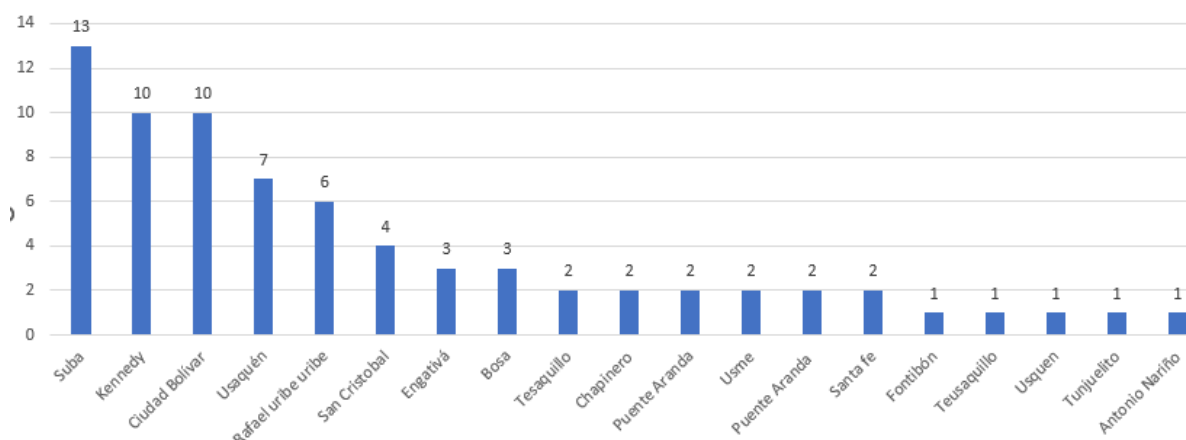
Para determinar la frecuencia de las ejecuciones extrajudiciales cometidas por miembros de la policía, vamos a revisar los casos por año:

Figura 4. Ejecuciones extrajudiciales en Bogotá por año, 2011-2022



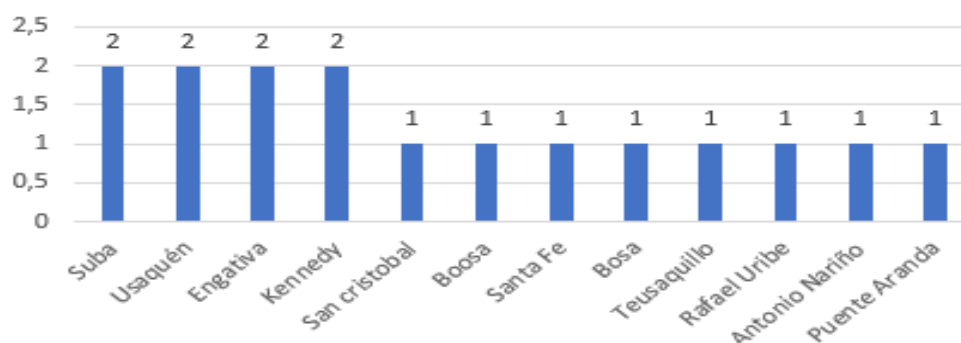
Fuente: Banco de datos del CINEP y de la Red Contra el Abuso de Autoridad (RedCAA)

Podemos apreciar cómo la media de asesinatos es de seis casos por año, observando que, en el año 2013 con 14 ciudadanos, es significativo, porque seis personas perdieron la vida en un bar por el accionar de la policía. En segundo lugar, tenemos el año 2020, por los casos que sucedieron tras la muerte del abogado Javier Ordóñez, donde trece personas fueron asesinadas en una acción desproporcionada por parte de la fuerza pública, y donde más de 75 personas resultaron heridas.

Figura 5. Ejecuciones extrajudiciales por localidad en Bogotá, período (2011-2022)

Fuente: Banco de datos del CINEP y de la Red Contra el Abuso de Autoridad (RedCAA)

Se puede apreciar que las localidades de la ciudad donde más se presentan casos son las localidades que tienen mayor número de habitantes y donde se presentan más violencias estructurales y homicidios (Suba 1147, Kennedy 1699, Ciudad Bolívar 2825, Usaquén 553, Rafael Uribe Uribe 1144, San Cristóbal 882, Engativá 727) fuente (SIEDCO, SDSCJ, 2023). También es crucial resaltar que las localidades donde más se quemaron CAI, hacen relación con el número de homicidios cometidos en Suba, Kennedy, Usaquén y Engativá.

Figura 6. Localidades donde quemaron CAI, en el año 2020.

Fuente: Observatorio de Conflictividad Social y Derechos Humanos de la SDG de Bogotá.

Víctimas y patrones de violencia: basados en las teorías de violencia estructural (Galtung), necropolítica (Mbembe), biopoder (Foucault), desesperanza aprendida

(Seligman), criminalización secundaria (Zaffaroni) y la anomia (Durkheim), nuestro estudio inicialmente observa que las ejecuciones extrajudiciales afectan de manera desproporcionada a jóvenes en sectores precarizados de Bogotá. Estos jóvenes, con acceso limitado a derechos básicos, se ven expuestos a un sistema que decide quién vive y quién muere, legitimando el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía a través de políticas de seguridad que perpetúan el control y la violencia sobre poblaciones "desechables".

Sin embargo, nuestra investigación revela una dinámica preocupante: la expansión de la violencia policial hacia cualquier grupo poblacional. Identificamos que, además de los sectores precarizados, las ejecuciones extrajudiciales también afectan a profesionales (dos casos), estudiantes de bachillerato (siete casos) y miembros de la propia fuerza pública (siete casos). Estos individuos, pertenecientes a familias de estratos medios y altos, son asesinados debido a sus prácticas culturales, a su pertenencia a ciertos grupos poblacionales, por verse involucrados en confrontaciones durante movilizaciones sociales con la policía o simplemente por encontrarse en retenes de seguridad y no cumplir con un pare. En el grupo de los siete uniformados, estos son asesinados por quienes operan fuera de la ley o por actuar acorde a la ley en contra de delincuentes, como ocurrió en dos de los casos evaluados.

Estos hallazgos muestran que la falta de justicia generada por las dificultades para acceder a la justicia, las malas prácticas investigativas, las decisiones contrarias a derecho y la impunidad estructural normalizan el accionar desmedido de los agentes policiales, generalizando la violencia en toda la ciudad. La percepción de que no habrá consecuencias para sus actos se ve reforzada por la alarmante cantidad de asesinatos (diez en total) cometidos en instalaciones policiales. Cuatro fueron en CAI, tres en estaciones de comandancia de las localidades, uno en el hospital central de la policía y otro en la misma dirección nacional de la institución.

De acuerdo con los patrones expuestos, podemos determinar la sistematicidad de las ejecuciones extrajudiciales ejecutadas por miembros de la Policía Nacional. También podemos inferir que son un macrocaso de graves violaciones al derecho internacional de los derechos humanos que, si se analizan como un todo y no de manera individual, constituyen crímenes de lesa humanidad.

Revictimización: Las familias de las víctimas enfrentaron estigmatización, exclusión social y maltrato por parte de las autoridades. Esto ocurrió mediante la intimidación, el pedir que se llegue a acuerdos para evitar la judicialización o buscando una rebaja de penas, el dejar libre al condenado para que huya y sea prófugo de la justicia, generando impunidad y falta de respuesta a los familiares de las víctimas, silenciándolas y sumiéndolas en la impotencia de no lograr justicia y, por ende, la impunidad. En algunos casos, se les negó el reconocimiento como víctimas en los procesos judiciales y disciplinarios.

Se puede apreciar la impunidad estructural como un fenómeno multidimensional que genera la falta de sanciones efectivas contra los responsables de violaciones graves a los derechos humanos, como lo son las ejecuciones extrajudiciales. Esto presenta fallas en el sistema judicial al permitir dilaciones injustificadas, vencimientos de términos, prescripción de delitos y conflictos de competencia entre jurisdicciones, como el traslado de casos a la Justicia Penal Militar, que dificultan la investigación y sanción a los responsables.

También se presentó manipulación de pruebas, como alterar la escena del crimen, plantar armas, falsificación y alteración de documentos y uso de testigos falsos para generar narrativas institucionales y mediáticas para desacreditar al menor y justificar los actos de los agentes estatales. Se observa una protección institucional reflejada en ascensos, condecoraciones y apoyo a los responsables dentro de la Policía Nacional, incluso tras estar detenidos e implicados penal y disciplinariamente en graves violaciones al derecho internacional de los Derechos Humanos.

Se presenta una revictimización constante de las víctimas, trato insensible hacia las víctimas y sus familias, exclusión de los procesos judiciales y administrativos, y estigmatización social que dificulta la reconstrucción de sus vidas. Hechos que evidencian una falta de independencia judicial, marcada por la influencia política y presiones de altos mandos policiales que obstaculizan las investigaciones y favorecen la impunidad. Aprovechando las barreras económicas, sociales, culturales y legales; que debido a la falta de conocimiento se presentan limitaciones para acceder a representación legal adecuada, falta de apoyo institucional para las víctimas y ausencia de mecanismos efectivos de reparación. Lo anterior genera desconfianza institucional enmarcada en la falta de acción del Estado y las instituciones, erosionando el Estado de derecho y perpetuando la anomia social.

3. Impacto Psicosocial en las Víctimas: El impacto psicosocial en las víctimas de ejecuciones extrajudiciales y sus familias ocasiona traumas psicológicos que se manifiestan en estrés postraumático, ansiedad, depresión y sentimientos de impotencia. El dolor por la pérdida de un ser querido se agrava por la falta de justicia y la revictimización. Estos síntomas se agudizan, teniendo que enfrentar estigmatización, exclusión social y trato insensible por parte de las instituciones, perpetuando el sufrimiento y dificultando la reconstrucción de sus vidas. Llevándolas a experimentar la desesperanza aprendida, debido a la percepción de que no se logrará justicia, ocasionando sentimientos de inutilidad y resignación, afectando la capacidad de las víctimas para denunciar y buscar reparación.

La violencia policial y la impunidad suscitan desconfianza en las instituciones, polarización y ruptura de las relaciones comunitarias. Esto ocasiona fracturas sociales que las familias tratan de superar mediante procesos de memoria de sus seres queridos, utilizando la resistencia y la lucha por la justicia como formas de honrar su legado. En general, el impacto psicosocial incluye un sufrimiento prolongado, desconfianza institucional y exclusión social, lo que muestra la necesidad de atención psicosocial integral y mecanismos de reparación para las víctimas.

4. Lucha contra la Impunidad Estructural.

Este término refleja los esfuerzos de la familia de Diego Felipe Becerra Lizarazo para enfrentar las múltiples barreras legales, administrativas y sociales que dificultaron el acceso a la justicia, incluyendo la manipulación de pruebas, la alteración de la escena del crimen, la revictimización y las dilaciones injustificadas en los procesos judiciales. Se encuentran 4 hitos que son importantes resaltar la lucha contra la impunidad.

Primer aspecto. Se ejerció presión política sobre las acciones cometidas por los altos mandos de la MEBOG, el debate político en la comisión segunda del Senado contra el Brigadier General Francisco Patiño Fonseca en el año 2013, por su participación en la alteración de la escena y consecución de testigos falsos en la muerte de DFBL, gestando relevancia en la búsqueda de justicia para las víctimas de ejecuciones extrajudiciales de la Policía Nacional. El debate ayudó a visibilizar el problema, ejercer presión política, catalizar acciones judiciales y promover reformas en la institución policial. Sin embargo, es importante destacar que el debate por sí solo no garantiza la justicia para las víctimas, sino

que es un componente más dentro de un proceso complejo que requiere del compromiso de todas las instituciones, autoridades competentes y la sociedad.

Segundo aspecto: En el contexto de los casos analizados y citados, el caso es exitoso en lo judicial, al lograrse la condena de 9 miembros de la Policía Metropolitana de Bogotá a prisión: un patrullero a (37 años, 6 meses) por el asesinato y 19 años por la alteración de la escena del crimen, un teniente coronel, comandante de la Estación de Policía de Suba, (19 años 6, meses), un teniente, comandante del CAI de Andes (11 años, ocho meses), dos intendentes a 20 años, un subintendente a 8 años, dos patrulleros que colaboraron con la justicia a 4 años por los delitos de favorecimiento en homicidio, falsedad ideológica en documento público y ocultamiento, alteración y destrucción de elemento material probatorio. También fue condenado un abogado de la MEBOG a 20 años.

Fueron absueltos un coronel y un teniente coronel por los delitos de fraude procesal, falsedad de documento, ocultamiento y destrucción de material probatorio, fabricación, porte y comercialización de armas, y favorecimiento al homicidio (Pares, 2022). También fueron dejados en libertad el conductor de la buseta y su esposa, ambos testigos falsos, por la prescripción de los delitos de fraude procesal, favorecimiento al homicidio y falsedad en documento público. Esta prescripción de delitos fue uno de los motivos para que la Corte Interamericana de Derechos Humanos le diera admisibilidad al caso y solicitara un acuerdo de solución amistosa entre el Estado colombiano y la familia del joven DFBL. En la actualidad se encuentra inmerso en proceso penal, ante la Corte Suprema de Justicia, y se le emitieron pliego de cargos por parte de la Procuraduría General de la Nación al Brigadier General (R), que era el comandante de la MEBOG en el año 2011.

Tercer aspecto: Se genera jurisprudencia para que las víctimas de casos con graves violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos; puedan ser sujetos procesales dentro de los procesos disciplinarios. Adicionalmente al ser usada la sentencia T473-2017, junto con otras sentencias base para crear la directiva 003 del 4 de marzo de 2019. Debido a que la Sentencia T-473/17 reitera que las víctimas tienen derecho a participar en procesos disciplinarios cuando se investigan violaciones al DIDH, como ejecuciones extrajudiciales. La Directiva 003, al modificar la Directiva 009, busca asegurar la aplicación de la Ley 734 de 2002 en investigaciones por violaciones a los DD. HH. y al DIH, facilitando

así la participación de las víctimas. Esta directiva también origina disposiciones que permiten que este tipo de casos no estén sujetos a los términos de prescripción establecidos en la legislación disciplinaria general. Esto se basa en el carácter consuetudinario de la **Convención sobre Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad** (ius cogens), aunque Colombia no haya ratificado formalmente esta convención (PGN, 2019, p. 4). Con la sentencia T473-2017, la familia de DFBL logra que la corte constitucional CONCEDA “la protección de los derechos fundamentales al debido proceso y al acceso a la administración de justicia, en los términos expuestos en esta providencia”, dejando sin efecto “el auto proferido el seis (06) de octubre de dos mil dieciséis (2016) por el Procurador Delegado para la Policía Nacional, en el que declaró improcedente el recurso de apelación interpuesto por los accionantes, así como las actuaciones posteriores a esa fecha realizadas en el proceso disciplinario N° IUS 2011-306741 IUC D 2011-819-469540” (CC, 2017, p. 61). También ordena a la PGN que los padres de DFBL tengan la calidad de sujetos procesales. Además, deben conceder ante el superior el recurso de apelación interpuesto por ellos el nueve (09) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) contra el fallo disciplinario proferido el dieciocho (18) de agosto del mismo año, de conformidad con las consideraciones expuestas en esta sentencia. Por medio de esta sentencia se logra en el año 2018, en fallo de segunda instancia, la revocatoria del primer fallo y la destitución de un teniente coronel, un teniente, un subintendente y dos patrulleros.

Cuarto asunto: Los padres de DFBL empiezan a recopilar información sobre el caso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por iniciativa propia. Hacen esto al notar las continuas dilaciones injustificadas debido a cambios de abogados, apelaciones, recusaciones, solicitudes de vencimientos de términos, con el aval tácito de los operadores de justicia. Aunado a lo anterior, continuas amenazas, presiones e intimidaciones contra la familia y los sujetos procesales que decidieron colaborar con la justicia. El proceso se documentaba bajo cada vulneración al debido proceso de las víctimas. El uso de estos mecanismos internacionales fue de gran utilidad para agilizar el proceso de la admisibilidad que se dio en diciembre del año 2021 por considerar que los hechos alegados no son manifiestamente infundados, presentarse retardo injustificado en la resolución de los recursos internos (más de 10 años); la Comisión concluye que “los hechos planteados en la presente petición se mantienen vigentes por la falta de sanción definitiva a los responsables y la

prescripción de algunos delitos, por la violación del artículo 4 de la Convención Americana (derechos a la vida). La CIDH reconoce que algunos procesos internos no han sido resueltos definitivamente, pero esto no impide la admisibilidad del caso debido al retardo injustificado”.

5. Políticas Públicas y Reformas Necesarias

Se pudo determinar que, a pesar de la existencia de las leyes 975 de 2005 (Justicia y Paz), 1448 de 2011 (ley de víctimas y restitución de tierras), que reconocen y protegen y garantizan los derechos y reparación integral para víctimas del conflicto armado, no existe una normativa específica para la protección de dichos derechos de las víctimas de la Policía Nacional. Por lo que deben recurrir al bloque de constitucionalidad y a la CIDH para hacer respetar sus derechos y buscar mecanismos de reparación y garantías de no repetición.

Se evidencia la falta de mecanismos de prevención, por la ausencia de políticas públicas efectivas para prevenir la violencia policial y garantizar el respeto a los derechos humanos. Se brindan muchas formaciones en derechos humanos, pero su efectividad y eficacia son cuestionadas. Diversos informes de organismos nacionales e internacionales han señalado que, a pesar de los esfuerzos, persisten casos de violencia excesiva, abusos y violaciones, lo que indica que aún hay margen para mejorar en la formación y en la cultura institucional en materia de derechos humanos dentro de la Policía de Colombia. El uso proporcional de la fuerza en las escuelas policiales contribuye a la perpetuación de estas prácticas.

También se destaca la necesidad de implementar reformas estructurales en el sistema judicial y policial, incluyendo la separación de funciones investigativas, la creación de mecanismos de control ciudadano y la promoción de la transparencia en los procesos judiciales y administrativos.

6. Fenómenos Sociales

El fenómeno más común que se observa es la existencia de estigmatización y prejuicios arraigados. Que evidencian cómo los jóvenes de sectores marginalizados son deshumanizados y presentados como amenazas, con el fin de justificar la violencia de la policía. Esta dinámica no solo perpetúa la exclusión social, sino que también obstaculiza la reconstrucción del tejido social, alimentando la anomia y el descontento. Además, refuerza la pérdida de confianza en las instituciones y la ausencia de sanciones efectivas. Esto contribuye a la desintegración del orden social, debilita el Estado de derecho y perpetúa un ciclo de violencia e impunidad. Esto socava el fortalecimiento de la justicia y el respeto por los derechos humanos.

Discusión de los resultados

Los resultados obtenidos al analizar el marco teórico y su contraste con las historias de vida de Diego Felipe Becerra Lizarazo y Juan David Guardo Martínez; evidencian patrones de violencia policial. Estos incluyen el uso excesivo de la fuerza, alteración de escenas del crimen y criminalización secundaria de las víctimas. Esto refleja una práctica estructural que afecta principalmente a jóvenes de sectores vulnerables, perpetuando la exclusión social y la impunidad. Estos hallazgos tienen un impacto significativo en el campo de los derechos humanos, destacando las limitaciones del sistema judicial y policial, así como la necesidad de reformas profundas para garantizar la protección de los derechos fundamentales.

Los casos analizados muestran patrones recurrentes de uso excesivo de la fuerza, alteración de escenas del crimen y criminalización secundaria de las víctimas. Esto evidencia una práctica sistemática que afecta principalmente a jóvenes de sectores vulnerables, lo que refuerza la necesidad de abordar la violencia policial como un problema estructural y no como casos aislados. La impunidad estructural evidenciada en la falta de independencia judicial, las dilaciones procesales y la manipulación de pruebas perpetúan la impunidad. Esto debilita el Estado social de derecho, generando desconfianza en las instituciones, afectando la capacidad de las víctimas para acceder a la justicia y la reparación. Debido al impacto psicosocial no solo de las familias de las víctimas, sino de los núcleos sociales cercanos, que enfrentan revictimización, exclusión social y traumas psicológicos profundos. Esto subraya

la necesidad de implementar políticas públicas que incluyan atención psicosocial integral y mecanismos de reparación simbólica y material.

Las limitaciones en el acceso a la justicia, por la falta de recursos económicos, la complejidad del sistema judicial y la ausencia de representación legal adecuada, dificultan el acceso de las víctimas a los mecanismos de justicia. Esto refuerza la desigualdad y perpetúa la exclusión social. Estudios previos, como los de Lerchundi (2020) y Vásquez (2020), han señalado que la violencia policial en América Latina está profundamente arraigada en estructuras de desigualdad y exclusión. Los casos de Diego Felipe y Juan David confirman estas dinámicas, mostrando cómo las narrativas institucionales y mediáticas legitiman la violencia estatal, deshumanizan las víctimas y dificultan la rendición de cuentas.

La investigación sobre los "falsos positivos" en Bogotá ha demostrado cómo las estructuras de poder legitiman la violencia estatal. Los casos analizados en este estudio amplían esta perspectiva, mostrando cómo estas prácticas se extienden a contextos urbanos y afectan a jóvenes en estado de indefensión de cualquier grupo social o económico.

Los hallazgos han reforzado la importancia de aplicar estándares internacionales de derechos humanos en las investigaciones sobre violencia policial. Esto conecta con desarrollos previos en el área, como la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que ha establecido principios claros sobre el acceso a la justicia y la reparación integral. La investigación ha destacado cómo la impunidad estructural y la falta de acceso a la justicia perpetúan ciclos de violencia y exclusión. Esto se ha vinculado con estudios previos que han analizado la relación entre violencia estatal y desigualdad social en contextos de precarización.

Se puede observar cómo la falta de datos empíricos específicos sobre la violencia policial en Bogotá dificulta la sistematización de patrones y tendencias. La ausencia de una ley que proteja a las víctimas de ejecuciones extrajudiciales cometidas por miembros de la Policía Nacional, y la falta de un enfoque integral en las políticas públicas, limitan la efectividad de las medidas preventivas y de reparación. La lentitud de los procesos genera la prescripción de delitos, obstaculizando la obtención de justicia.

Se hace necesario incorporar un enfoque interseccional que analice cómo la violencia policial afecta de manera diferenciada a jóvenes según su género, etnia, nacionalidad, raza y clase social. También se deben ampliar los análisis de la necropolítica para entender cómo el Estado decide quién vive y quién muere en contextos urbanos.

Se necesita con alta prioridad la creación de un observatorio ciudadano que monitoree casos de violencia policial, la efectividad de los operadores de justicia penal y administrativa garantice la transparencia en las investigaciones, el acceso a la justicia y un debido proceso.

Se deben diseñar programas de formación en derechos humanos para la Policía Nacional, con énfasis en el uso proporcional de la fuerza y la prevención de la violencia. Incluyendo estudios de casos y testimonios, tanto de víctimas como de uniformados involucrados, para que puedan dimensionar el alcance de los efectos del abuso de la autoridad y el uso injustificado de la fuerza y de las armas de fuego.

El conocimiento que puedan tener las víctimas sobre cómo afrontar los casos de ejecuciones extrajudiciales es vital para poder lograr acceso a la justicia, a un debido proceso. Además, es importante obtener medidas de reparación integral y garantías de no repetición, que eviten la ejecución extrajudicial de más ciudadanos en estado de indefensión. Por esta razón, las víctimas pueden usar una estrategia jurídica integral que asegure su acceso a la justicia y al debido proceso, fundamentada en los principios del bloque de constitucionalidad, los estándares internacionales de derechos humanos y las garantías procesales consagradas en la Constitución Política de Colombia. Las estrategias específicas incluyen:

Fortalecer la independencia de las investigaciones, exigiendo que las diligencias iniciales queden a cargo de la Fiscalía y del CTI, y no de la policía judicial perteneciente a la Policía involucrada. Esto garantiza peritajes forenses realizados por Medicina Legal siguiendo estándares internacionales y la presencia de veedores de derechos humanos. Esa separación de tareas previene la manipulación de pruebas y facilita la recolección de evidencias críticas que, según revelan los casos analizados, a menudo se manipulan, extravían o se retrasan en el proceso llevado a cabo por los operadores de justicia del Estado.

Iniciar procedimientos disciplinarios simultáneos, trasladando la prueba desde los procesos penales para evitar la revictimización y dictar sanciones ejemplares cuando se comprueben las faltas disciplinarias provocadas por la violación grave del derecho a la vida. La investigación mostró que las demoras causadas por dilaciones, apelaciones y recusaciones injustificadas, como los conflictos de competencia entre jurisdicciones, contribuyen a la impunidad. Para tal fin se debe recurrir a la Procuraduría General de la Nación.

Exigir la protección integral de las víctimas y el acceso digital al expediente, representación jurídica gratuita, atención psicosocial y esquemas de seguridad cuando existan amenazas. Estas medidas buscan desactivar la revictimización documentada en los testimonios y restablecer la confianza en las entidades estatales. Además, la Contraloría debe iniciar acciones de repetición contra los funcionarios de la fuerza pública responsables de los actos, de modo que la carga de las indemnizaciones no recaiga únicamente sobre el erario, sino también sobre quienes causaron el daño material y el detrimento patrimonial del Estado.

Invocar el bloque de constitucionalidad, exigiendo que las decisiones judiciales y disciplinarias se ajusten a los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Argumentar que la omisión de medidas de seguridad y la negligencia en los procedimientos violan derechos fundamentales como el derecho a la vida, la integridad personal y la dignidad humana.

Solicitar el control de convencionalidad, exigiendo que los jueces inapliquen normas internas que contradigan los estándares internacionales de derechos humanos, especialmente en casos de violaciones graves como el uso desproporcionado de la fuerza o negligencia profesional. Esto ayuda a garantizar que las decisiones judiciales se alineen con los principios internacionales, como los establecidos en la Convención sobre imprescriptibilidad de las graves violaciones al derecho internacional de los Derechos Humanos.

Promover la participación de las víctimas solicitando su reconocimiento como sujetos procesales en todas las etapas del proceso judicial y administrativo, incluyendo la presentación de pruebas, la intervención en audiencias y la formulación de alegatos. Exigir medidas que garanticen su participación efectiva y el respeto de sus derechos procesales.

Impugnar decisiones desfavorables utilizando recursos legales como la apelación, la tutela y la solicitud de nulidad para impugnar decisiones que vulneren el debido proceso o limiten el acceso a la justicia. Argumentar que la interpretación estricta de normas procesales, como la caducidad y la prescripción de delitos, afecta el derecho de las víctimas al acceso a la justicia.

Exigir reparación integral solicitando medidas de reparación que incluyan indemnización económica, rehabilitación psicológica, satisfacción (como disculpas públicas), garantías de no repetición y reformas estructurales en las instituciones involucradas. Presentar pruebas adicionales para demostrar el impacto de las violaciones en la calidad de vida de las víctimas y sus familiares.

Solicitar la exclusión del fuero militar. Exigir que los casos relacionados con violaciones graves de derechos humanos sean conocidos por la jurisdicción ordinaria, en cumplimiento del principio del juez natural y los estándares internacionales, mediante la argumentación de que la Justicia Penal Militar no garantiza imparcialidad ni transparencia en casos de graves violaciones al derecho internacional de los Derechos Humanos.

Denunciar negligencia profesional; existen abogados que se aprovechan de las víctimas, solo buscan el factor económico, pero no se comprometen a llevar los procesos penales y disciplinarios. Las víctimas deben estar alertas y atentas, condicionando los procesos administrativos que brindan reparación económica, para que los abogados sean diligentes y les ayuden a conseguir sanciones penales, disciplinarias, obtener medidas de reparación integral y exigir garantías de no repetición. Todo esto debe estar en un contrato debidamente diligenciado con sus abogados. Si los abogados incumplen, las víctimas pueden presentar quejas ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial por el incumplimiento de sus deberes profesionales, que afecten el acceso de las víctimas a la justicia y al debido proceso. También pueden solicitar sanciones proporcionales y medidas estructurales para prevenir futuras negligencias, como la capacitación en ética profesional.

Se debe tener presente que también pueden solicitarle al juez que lleva el proceso que realice la compulsa de copias contra los abogados de los procesados, por dilaciones o maniobras injustificadas que afecten el debido proceso. En estos casos puedes pedir una vigilancia especial al proceso tanto a la Procuraduría General de la Nación, dirigiendo un escrito a la Procuraduría delegada para asuntos penales solicitando una vigilancia especial al proceso

judicial, indicando la Fiscalía y número de proceso, describiendo las irregularidades que se están presentando (PGN, página web, 2025). También pueden solicitar una vigilancia judicial administrativa al Consejo Superior de la Judicatura; ingresa al siguiente link para obtener más información.

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2309039/27630114/Vigilancia+Judicial+Administrativa+-+Manual.pdf/8f72d632-0615-423f-b7e6-27355bc67a1a>

Las víctimas de ejecuciones extrajudiciales y graves violaciones al DIDH pueden activar mecanismos internacionales, acudiendo a instancias como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) o el Comité de Derechos Humanos de la ONU en caso de falta de acceso a la justicia en el ámbito nacional, con el objetivo de solicitar medidas cautelares y denunciar impunidad ante organismos internacionales.

Puedes encontrar información del sistema de peticiones y casos en el link https://www.oas.org/ipsp/images/MANUAL2010_S.pdf

Y puedes abrir tu caso y empezar a documentarlo en el link <https://www.oas.org/ipsp/default.aspx?lang=es>

Es imperativo que las víctimas exijan garantías de no repetición promoviendo reformas institucionales, capacitación en derechos humanos para agentes estatales, y la creación de mecanismos de supervisión independientes para prevenir futuros abusos de autoridad, ejecuciones extrajudiciales y hechos que constituyan graves violaciones al DIDH. También pueden solicitar la revisión y actualización de protocolos de seguridad y procedimientos disciplinarios.

Las víctimas deben fortalecer la representación legal contando con abogados especializados en derechos humanos y derecho penal para sustentar los argumentos jurídicos y garantizar la protección de sus derechos. En caso de no contar con recursos económicos, pueden solicitar la asignación de defensores de oficio a la Defensoría del Pueblo, acercándose a la oficina más cercana a su residencia, explicando las condiciones sociales y económicas y realizando la solicitud. Para más información, visita el link.

<https://www.conceptosjuridicos.com/co/abogado-de-oficio/>

El Estado tiene el deber de garantizar justicia a las víctimas de graves violaciones al DIDH, por lo que debería implementar un protocolo integral para fortalecer los procesos que garanticen el acceso efectivo a la justicia y el respeto del debido proceso en casos de ejecuciones extrajudiciales por parte de la Policía en contextos urbanos.

Realizar una investigación independiente y diligente, garantizando su autonomía y rapidez, separando la labor policial de la investigación, asignando las primeras diligencias al Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía, acompañado de peritos civiles o de organismos internacionales. Realizando diligencias desde las primeras horas, incluyendo tecnología avanzada (escaneo 3D, documentaciones digitales, autopsias con observadores de derechos humanos) (OHCHR, 2016).

La Fiscalía debe abrir de inmediato una noticia criminal en su Dirección Especializada de Derechos Humanos. También debe entrevistar a familiares y testigos mediante métodos no sugestivos e inductivos. Además, debe cruzar bases de datos balísticas, de georreferenciación y de cámaras urbanas para individualizar rápidamente a los presuntos responsables, siguiendo los parámetros establecidos en el Manual Único de Policía Judicial actualizado en 2023 (Fiscalía General de la Nación, 2023).

Con la misma celeridad y prontitud han de activarse los controles disciplinarios. La Procuraduría General cuenta con facultades para impulsar procedimientos simultáneos y usar las pruebas de un proceso penal, evitando así la revictimización y que tenga que declarar varias veces. Las faltas se califican como gravísimas cuando implican violación del derecho fundamental a la vida y conllevan destitución e inhabilidad máxima. Además, hay una obligación institucional de pedir disculpas públicas y adoptar garantías de no repetición, conforme a la Ley 1952 de 2019 y a la Guía de procedimiento disciplinario con enfoque de derechos humanos expedida en 2022 (Procuraduría General de la Nación, 2022).

Participación de las víctimas: Es fundamental que las víctimas, sus representantes y organizaciones sociales tengan acceso a información, protección y acompañamiento, priorizando la centralidad de la víctima y la no revictimización en asuntos de violencia institucional (CIDH, 2023).

En coherencia con tal directriz, se sugiere crear una mesa interinstitucional trimestral con la participación de la Fiscalía, Procuraduría, Policía, Defensoría y organizaciones de derechos humanos. Esta mesa estaría apoyada por un tablero analítico que muestre indicadores públicos sobre denuncias, imputaciones, sentencias y sanciones disciplinarias. La transparencia de estos datos, sumada a la auditoría de un observatorio universitario independiente, refuerza la confianza colectiva y contribuye a la prevención.

Acción internacional: Cuando los procesos internos se demoren más de dos años o no se otorguen reparaciones adecuadas, se recomienda acudir a mecanismos internacionales, como la CIDH o las Naciones Unidas, para presionar al Estado y obtener justicia.

La prevención y la formación cierran el ciclo del protocolo. Se requiere un currículo obligatorio de derechos humanos y uso proporcional de la fuerza para todo el personal policial. Este lineamiento ya esbozado en la Cartilla de Derechos Humanos de la Policía (Policía Nacional de Colombia, 2023). Además, se requieren simulacros forenses conjuntos entre la Fiscalía, Medicina Legal y la Escuela de Derechos Humanos de la Institución para afinar la coordinación técnica. En las comunidades más afectadas, campañas de denuncia segura impulsadas por la Fiscalía que ayudarán a reducir el subregistro de casos y a consolidar la confianza en la autoridad.

Conclusiones

El análisis de las entrevistas presenta un panorama sombrío del acceso a la justicia para las víctimas de violencia policial en Bogotá. La falta de recursos, la complejidad del sistema judicial, la falta de empatía por parte de algunos funcionarios, la ineficiencia de las instituciones y la sensación de impunidad de los agentes policiales se combinan para perpetuar el ciclo de violencia y revictimización. Es necesario implementar reformas profundas en el sistema de justicia, enfocadas en la reparación de las víctimas, la transparencia y la rendición de cuentas, para garantizar un acceso efectivo a la justicia y prevenir futuros abusos policiales.

La desigualdad económica y social, así como la falta de apoyo estatal y comunitario, deben ser abordados para lograr una justicia más equitativa e imparcial. Se revela una

profunda crisis de confianza en la policía y las instituciones del Estado por parte de las víctimas. La impunidad, la falta de acceso a la justicia; y la revictimización constante son factores claves que generan un sentimiento de indefensión y agravan el trauma sufrido por los familiares. Este análisis muestra la necesidad urgente de reformas estructurales en el sistema de justicia colombiano para garantizar la protección de los derechos de las víctimas y prevenir futuros abusos policiales.

El desconocimiento de los estándares internacionales de Derechos Humanos en las investigaciones sobre ejecuciones extrajudiciales puede explicarse a través de diversas teorías. Estas teorías enfatizan la construcción social del conocimiento, el impacto de las ideologías; y la importancia de la metodología en la búsqueda de la verdad y la justicia. Es crucial que las investigaciones sean rigurosas, que los investigadores estén debidamente formados en derechos humanos y que se utilicen metodologías que permitan obtener una visión completa e imparcial de la realidad. La aplicación de los estándares internacionales de derechos humanos es fundamental para garantizar justicia y prevenir la impunidad en estos casos.

Existe por parte de los jueces desconocimiento de los estándares internacionales de derechos humanos. La ausencia de una reforma policial y judicial integral en Colombia tiene impactos devastadores en el contexto de las ejecuciones extrajudiciales. Esto exacerba la violencia, consolida la impunidad y genera una profunda crisis de confianza en las instituciones. Para romper este ciclo se requieren cambios profundos que aborden las causas estructurales de la violencia, garanticen la protección efectiva de los derechos humanos, aseguren la rendición de cuentas de las instituciones del Estado; e impulsen una justicia transicional efectiva que contemple la verdad, la justicia, la reparación y garantías de no repetición para las víctimas.

El aporte principal del estudio radica en la identificación de barreras jurídicas y administrativas que dificultan el acceso a la justicia y el debido proceso, así como en la propuesta de un protocolo integral para garantizar la protección de las víctimas. Este protocolo incluye medidas como la independencia investigativa, la protección integral de las víctimas, la transparencia en los procesos judiciales y administrativos; y la implementación de mecanismos internacionales de litigio. Asimismo, el estudio destaca la necesidad de

reformas estructurales en el sistema judicial y policial, junto con políticas públicas que promuevan la prevención de la violencia policial y el respeto por los derechos humanos.

En el campo de los derechos humanos, el estudio contribuye al debate sobre la violencia estatal y la impunidad, ofreciendo un modelo para fortalecer el Estado de derecho y prevenir futuras violaciones. Su impacto se extiende a la promoción de la memoria y la resistencia como herramientas para honrar a las víctimas y exigir justicia.

En el futuro, se propondrá profundizar en investigaciones que analicen la efectividad de las reformas estructurales en el sistema judicial y policial, así como en el impacto de las políticas públicas en la prevención de la violencia policial. También se explorará el papel de las narrativas sociales y mediáticas en la perpetuación de la impunidad y la estigmatización de las víctimas. Finalmente, se buscará fortalecer la colaboración entre organismos internacionales y nacionales para garantizar la protección de los derechos humanos y la implementación de garantías de no repetición.

Referencias Bibliográficas

Colombia: Brutalidad policial contra manifestantes | Human Rights Watch. 9 June 2021, <https://www.hrw.org/es/news/2021/06/09/colombia-brutalidad-policial-contra-manifestantes>.

Escruceria Mayolo, Iván Humberto. “Sentencia T-473/17.” 2017, <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/t-473-17.htm>.

“Exclusiva: Amnistía analiza la violencia de la policía de Estados Unidos en las protestas de #BlackLivesMatter (La vida de las personas negras importa) 125 incidentes en más de 40 estados.” *Amnistía Internacional*, 23 June 2020, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/06/usa-end-unlawful-police-violence-against-black-lives-matter-protests/>.

“Fallo de Procuraduría General de la República, 16-12-2022.” *vLex*, <https://vlex.com.co/vid/fallo-procuraduria-general-republica-925084603>. Accessed 09 March 2024.

Flórez Carrillo, Fernando. “Directiva 003 de 2019.” *Procuraduría General de La Nación*, 2019, https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://apps.procuraduria.gov.co/portal/media/file/portal_doc_interes//293_Directiva%2520003%2520Marzo%25201%2520de%25202019%2520Imprescriptibilidad%2520DH%2520y%2520Lesa%2520Humanidad.pdf&ved=2ahUKewin3o_atbqOAxV1VTABHaUCJoAQFnoECB0QAQ&usg=AOvVaw0HNYENo3c-T9HkT1tc8TSu.

Foucault, Michel. *Historia de la sexualidad*. 31. ed. en español., Siglo XXI Editores, 2007.

“Johan Galtung Violencia y Conflicto | PDF | Conflicto (Proceso) | Nación.” *Scribd*, <https://es.scribd.com/document/315126620/Johan-Galtung-Violencia-y-Conflicto>. Accessed 13 May 2024.

“La Teoría de La Anomia | PDF | Emile Durkheim | Teorías Sociológicas.” *Scribd*, <https://es.scribd.com/document/381820476/La-Teoria-de-La-Anomia>. Accessed 04 July 2024.

“Las Estructuras Sociales de La Economía | PDF.” *Scribd*, <https://es.scribd.com/doc/123548349/Las-Estructuras-Sociales-de-La-Economia>. Accessed 04 April 2025.

Lerchundi, Mariana Jérica. *La violencia policial como “mensaje”: un abordaje desde la experiencia de jóvenes de Latinoamérica*. June 2020, <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/40904>.

Leyes Desde 1992 - Vigencia Expresa y Control de Constitucionalidad [LEY_0975_2005]. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0975_2005.html. Accessed 04 September 2024.

Leyes Desde 1992 - Vigencia Expresa y Control de Constitucionalidad [LEY_1448_2011]. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1448_2011.html. Accessed 04 September 2024.

Mbembe, Achille. “Achille Mbembe - Necropolítica Seguido de Sobre El Gobierno Privado Indirecto | PDF | Ciencias Sociales | Historia.” *Scribd*, 1999, <https://es.scribd.com/doc/229060791/Achille-Mbembe-Necropolitica-Seguido-de-Sobre-El-Gobierno-Privado-Indirecto>.

Murillo, L. N. C. (2021, October 22). Otro policía que será imputado en el caso Diego

Felipe Becerra. PARES. <https://www.pares.com.co/post/otro-policia-que-sera-imputado-en-el-caso-diego-felipe-becerra>

Osorio-Rozo, Diana Giselle, and Héctor Olarte-Cancino. “Obediencia por dolor: violencia estatal en contextos de protesta social (Bogotá, Colombia, 2019-2022).” *Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología*, no. 53, Oct. 2023, pp. 135–60, <https://doi.org/10.7440/antipoda53.2023.06>.

OEA. *OEA - Organización de los Estados Americanos: Democracia para la paz, la seguridad y el desarrollo*. 1 Aug. 2009, <https://www.oas.org/ipsp/default.aspx?lang=es>.

Oracle Business Intelligence Sign In. <https://analitica.scj.gov.co/analytics/saw.dll?Portal>. Accessed 01 July 2024.

Preguntas frecuentes. (n.d.). <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/preguntas-frecuentes.aspx>

Seligman, M. E. P. (1975). *Helplessness On Depression, Development and Death*. San Francisco, CA Freeman. - References - Scientific Research Publishing. <https://www.scirp.org/reference/referencespapers?referenceid=1499649>. Accessed 04 August 2024.

SIVeL – Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política. https://www.nocheyniebla.org/?page_id=1372. Accessed 02 June 2024.

TRIPIDO, FUNDACIÓN. “Abuso Autoridad.” *Red Contra El Abuso de Autoridad*, <https://redcaa.co/asesina.html>. Accessed 2 August 2024.

Vásquez, Henry TORRES, et al. "Homicidios en persona protegida: ¿una forma de terrorismo de estado democrático en Colombia? / Homicides in protected person: a form of democratic state terrorism in Colombia?" *Utopía y Praxis Latinoamericana*, vol. 25, Oct. 2020, pp. 165–82, <https://produccioncientificaluz.org/index.php/utopia/article/view/34167>.

Zaffaroni, Eugenio Raúl. *Estructura básica del derecho penal*. 1. Ed, Ediar, 2009.